



# Informe Individual de Auditoría

Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California  
Cuenta Pública del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018

Dirección de Cumplimiento Financiero "A1"  
Mexicali, Baja California, 12 de junio de 2020

## CONTENIDO

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	1
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	I.6 Alcance de la auditoría	3
	I.7 Procedimientos de auditoría	3
<b>II.</b>	<b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN</b>	
	II.1 Resultados de la auditoría	3
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	4
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	4
<b>III.</b>	<b>DICTAMEN</b>	
	III.1 Dictamen de la revisión	4
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	4

## **I.1 Marco legal y objeto**

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

## **I.2 Antecedentes de la auditoría**

Con fecha 26 de febrero de 2019, mediante oficio número DMCF/78/2019, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Crisóforo Víctor Fimbres Durazo, Director de Cumplimiento Financiero "A1"; C.P. Armando Tapia Gallardo, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera "A1.2.1"; L.A.M. Ana María Sánchez Babick, Jefe del Departamento de Auditoría Programática-Presupuestal "A1.3.1"; C. Fernando Padilla Jáuregui, Auditor Coordinador; L.C. Julián Rosario Cota, Auditor Coordinador; L.A.E. José Luis Contreras Vidauri, Auditor Supervisor; L.C. Ivan Cheno Arvizu, Auditor Supervisor; C.P. Claudia Isela Lima Ramírez, Auditor Encargado; C.P. Josefina Guadalupe Vazquez, Auditor Encargado; y C.P.; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

## **I.3 Criterios de selección**

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el

Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

#### I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

#### I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

El 31 de marzo de 1989, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley que crea el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California.

El Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, tiene como objeto, sufragar los gastos que origine su administración, a la adquisición de mobiliario, equipo de cómputo, libros de consulta para el Tribunal Superior de Justicia y Órganos dependientes, no considerados en el presupuesto, a la formación y actualización y especialización profesional del personal del Poder Judicial y a un programa de estímulos económicos al personal del Poder Judicial que desempeñe funciones jurisdiccionales.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

##### Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 601,852,207	99%	Circulante	\$ 567,063,855	94%
No circulante	\$ 4,109,103	1%			
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 38,897,455	6%
Total Activo	<u>\$ 605,961,310</u>	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	<u>\$ 605,961,310</u>	100%

Presupuesto devengado	IMPORTE
Ingreso	\$ 50,268,936
Egreso	\$ 38,537,543
Variación	\$ 11,731,393

## I.6 Alcance de la auditoría

### Egreso Devengado

Universo seleccionado	\$ 38,537,543
Muestra auditada	\$ 12,290,947
Representatividad de la muestra	32%

## I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

## II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, presenta omisiones significativas relativas a la falta de controles en el uso y aplicación de recursos públicos; incumpliendo a los principios de economía, eficiencia, eficacia, en los planes y programas institucionales y las disposiciones legales y normativas aplicables; los cuales no han sido solventados como a continuación se describe.

NÚM. DEL RESULTADO: 14 Y 15

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-18-29-DMEF-23 Y E-18-29-DMEP-13.1

**Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria**

La Entidad realizó un incremento presupuestal a los rubros de gastos de Materiales y Suministros y al de Servicios Generales, por el importe total de \$ 2,381,602, relativo a gastos por concepto de servicio de energía eléctrica, servicios de capacitación, materiales y útiles de oficina y equipos menores de tecnología de la información, entre otros, correspondiente al Poder Judicial del Estado de Baja California, observándose que indebidamente se consideró en el Presupuesto de Egresos devengado del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, sin proporcionar la autorización ni la justificación correspondiente, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 50 Fracción II, 58 y 60 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 25

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-17-29-DMEF-44

**Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria**

Se identificó que durante el ejercicio 2018, se realizaron préstamos del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California al Poder Judicial del Estado de Baja California, por el importe total de \$ 70,100,000, para cubrir Servicios Personales devengados (Pago de Sueldos y Aguinaldos), observándose que al mes de marzo del 2018 se cubrieron \$ 35,000,000, sin que a marzo del 2020 se efectúe el pago total, incumplándose también con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, ya que en el destino no se establece que se puedan realizar préstamos con recursos del Fondo para la Administración de Justicia del Estado.

## **II. 2 Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 4 observaciones, de las cuales 1 fue solventada por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las 3 restantes se reestructuraron para quedar en 2 acciones, las cuales corresponden a 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria ( PRAS).

## **II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo realizadas en las fechas 22 de noviembre de 2019 y 2 de marzo de 2020, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado obtenido de la auditoría programática – presupuestal número 15; así como los números 14 y 25, correspondientes a la auditoría financiera, se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

## **III .1 Dictamen de la revisión**

Se emite el presente dictamen de revisión, con motivo de los trabajos que se concluyeron el 23 de marzo de 2020, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California presenta errores y omisiones significativos al no haber atendido las disposiciones legales aplicables, al efectuar préstamos al Poder Judicial del Estado de Baja California, sin estar dentro de sus atribuciones, así como registrar y pagar gastos del Poder Judicial del Estado sin la debida autorización, correspondiente a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, como se señala en el apartado II.1 “Resultados de la Auditoría” del presente Informe.

## **III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones**

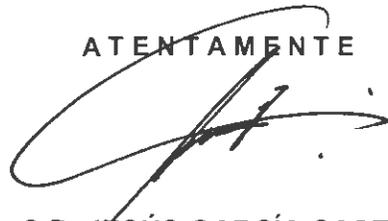
Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, dentro de los diez días hábiles

siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados y acciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



ATENTAMENTE



C.P. JESÚS GARCÍA CASTRO

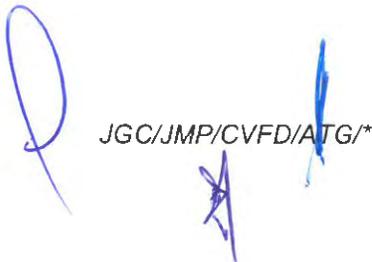
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PODER LEGISLATIVO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**D** 29 JUL 2020 **O**  
**DESPACHADO**  
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

C.c.p.- C.P. Crisóforo Víctor Fimbres Durazo, Director de Cumplimiento Financiero "A1".  
C.c.p.- Archivo.



JGC/JMP/CVFD/ATG/\*